



Notario

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000242 DE 2014

(28 MAY 2014)

"Por la cual se ordena la transferencia de recursos al Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe – INFOPECSA"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 13 de 1990, y los Decretos No. 1985 de 2013 y 3036 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 498 de 1999, la República de Colombia es miembro del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe – INFOPECSA.

Que el Decreto No. 1149 de 2000, en su artículo 15, numeral 5, literal a), al referirse a las contribuciones anuales que harán los países miembros del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe – INFOPECSA, establece: *"Aquellos países cuyo valor total de exportaciones y de importaciones de pescado y mariscos sume más de USD 500 millones. La cuota de los países de esta categoría será de USD 15.000"*.

Que de conformidad con el Decreto No. 1985 de 2013 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias"*, es función del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otras, la de definir las políticas de gestión de la información del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que en virtud de lo establecido en las normas citadas en los párrafos precedentes, el Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe – INFOPECSA, presentó ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, la factura No. 472 del 3 de enero de 2014, por concepto de membresía correspondiente al periodo 2014.

Que de acuerdo con la factura No. 472, la membresía asciende a un valor de Quince Mil Dólares (USD\$15.000,00); sin embargo, tomando en consideración que la moneda de curso legal en Colombia es el peso colombiano (COP) debe proyectarse el pago en pesos incluyendo las posibles fluctuaciones de la tasa de cambio, razón por la cual se ha estimado frente a las variaciones de los últimos tres (3) meses, que ésta debe estimarse en dos mil cien pesos M/Cte. (COP\$2.100,00) por dólar, para una suma total de treinta y un millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$31.500.000,00).

Que de conformidad con el Decreto No. 3036 de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* y su anexo

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la transferencia de recursos al Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe - INFOPESCA"

correspondiente, se apropió en la sección 1701, cuenta 520 subcuenta 1104-1, por concepto de "Implementación de lineamientos de política para la promoción y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura a nivel nacional", la suma de dos mil sesenta y cuatro millones ciento veintiséis mil seiscientos setenta y ocho pesos M/cte. (\$2.064.126.678,00), de los cuales es posible comprometer la suma de treinta y un millones quinientos mil pesos M/cte. (\$31.500.000,00), para cubrir las obligaciones de la Nación respecto del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe - INFOPESCA.

Que mediante la ficha BPIN código 0027066270000 y con el objetivo de fortalecer la participación del país en espacios internacionales de discusión y toma de decisiones en el tema de ordenación de la pesca y la acuicultura, se registró la inversión prevista para el pago de la membresía al Organismo Intergubernamental Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe - INFOPESCA.

Que existen recursos por la suma de treinta y un millones quinientos mil pesos M/cte. (\$31.500.000,00), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35214 del 30 de abril de 2014 expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que con mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Transferir en un único desembolso la suma de treinta y un millones quinientos mil pesos M/cte. (\$31.500.000,00), del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe - INFOPESCA.


PARÁGRAFO 1. El monto del desembolso estará supeditado a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO 2. El desembolso de que trata el presente artículo, será efectuado por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Cuenta Bancaria No. 8034021008 del Banco Santander - Sucursal 18 de Julio 1228, Montevideo - Uruguay, INFOPESCA, Swift: BSCHUYMM, designada por el Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe - INFOPESCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 MAY 2014


RUBÉN DARIÓ LIZARRALDE MONTOYA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: L.A. / C.G. - Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.
Revisó: L.C. - Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas. A N
Revisión: Oficina Asesora Jurídica